

DEPENDENCIA: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. DE OFICIO: 14020/210/2019
ASUNTO: Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio



C. MARIA DEL ROSARIO ROBLES SOLIS

Presente:

El que suscribe **ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179º del Capítulo VIII del **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276º, 277º, 279º, 282º, y 283º del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Que después de analizar su petición presentada ante este Departamento en la que solicita **El Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio**, en el terreno de su propiedad ubicado en el lote de la manzana de la zona , del Poblado **Boca de Tomatlán**, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, con una superficie de **2,548.128 m²**, Amparado en el **Título de Propiedad No.** expedida por el **C. Enrique Peña Nieto**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27º Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de Agosto del 2012, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y coincidencias:

Polígono General (2,548.128 m2):

Al Noreste:	100.000 mts. Con	
Al Sureste:	13.139 mts. Con	
Al Suroeste:	100.00 mts. Con	
Al Noroeste:	25.603 mts. Con	

Con lo que quedan plenamente identificado el predio de su propiedad y mediante la revisión de los documentos que adjuntó a su solicitud a saber los siguientes:

**DICTAMINO DE LA SIGUIENTE FORMA:
 EN LO REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DEL PREDIO:**

- a) En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 150º del Código Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo al Reglamento de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, referente a la Zonificación Urbana y Utilización General del Suelo, el predio se encuentra con un uso de suelo aplicable al lugar como **(AR-AGR) Áreas Rústicas Agropecuarias**, por encontrarse fuera del límite de Centro de Población; cabe mencionar que aunque en el título de propiedad se manifiesta que el predio es de uso urbano, al no contar con los servicios básicos se dictamina que el uso correcto del predio es **RÚSTICO**.

AR-AGR	Áreas Rústicas Agropecuarias
---------------	-------------------------------------

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
 Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
 (322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 673

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGov
 CaboGov




El presente Dictamen Técnico, es la información solicitada de la Clasificación aplicable al predio o construcción referida; en el entendido que **este documento no constituye autorización alguna para efectuar obras de urbanización o edificación** en el mismo.

El presente **Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio**, se otorga sin que ello descarte el cumplimiento de las Leyes ambientales de los ámbitos Federal y Estatal vigentes cuando por la naturaleza de los proyectos así se requieran.




ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 09 de Mayo del 2019.


ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

 GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGov
 CaboGov

Página 2 de 2